



POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO "GESTIÓN DE CARA AL CIUDADANO" PARA EL PERÍODO 2012-2014 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En el ejercicio de sus atribuciones legales previstas en el numeral 4º del artículo 382 de la ley 5ª de 1992, y en especial las conferidas en el Artículo 1 de la ley 1318 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que dentro de los instrumentos dirigidos a dar cumplimiento a la política económica pública, se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo previsto en el artículo 339 constitucional, conformado por una parte general, contentiva de los propósitos y objetivos nacionales, las metas y prioridades de la acción estatal, las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental, y por una parte especial, integrada por los planes de inversión de las entidades públicas nacionales, con los presupuestos plurianuales de los principales programas, los proyectos de inversión pública nacionales y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución.

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, consagró el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo Plan de Acción en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y con fundamento en los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo (Ley 152 de 1994).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, le corresponde a cada una de las entidades del Estado fijar los objetivos a cumplir durante el año siguiente, para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos, en aras de permitir su evaluación son sujeción a los indicadores de eficiencia que se diseñen en cada caso.

Que corresponde al jefe de cada organismo del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el período correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas constitucionalmente a la Cámara de Representantes, la Administración requiere de un Plan Estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el cual cada una de las dependencias contribuya con sus aportes a dar mayor solidez a la gestión que realiza la Corporación.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión constitucional y legal encomendada a la Cámara de Representantes, es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera coherente y clara las responsabilidades que le competen a integrar a toda la Entidad en torno a objetivos comunes y conocidos que delimiten el rumbo del desarrollo de la Institución.

Que en este sentido, es fundamental apoyarse en herramientas de gestión que permitan recoger la información mínima necesaria para hacer posible y evaluable la labor, y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y estos con los proyectos y actividades establecidas al interior de la Corporación.

Que las condiciones actuales hacen que la Corporación cuente con un instrumento que guíe su accionar y le permita hacer frente a los constantes cambios del entorno, para responder a las necesidades de la sociedad de manera eficiente.

Que la Corporación debe valorar en forma permanente el nivel de ejecución de los Planes y Programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.



Cámara de Representantes

RESOLUCION No. **11.656**
DE

19 JUL. 2012

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO "GESTIÓN DE CARA AL CIUDADANO" PARA EL PERÍODO 2012-2014 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir políticas, planes y programas articulados que permitan cumplir su finalidad y faciliten su operatividad.

En mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico "GESTION DE CARA AL CIUDADANO" de la Cámara de Representantes, para el período comprendido entre los años 2012 – 2014.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, las dependencias de la Cámara de Representantes, con el apoyo de la Oficina de Planeación y Sistemas ejecutarán el Plan Estratégico "GESTION DE CARA AL CIUDADANO" 2012 – 2014, mediante la formulación de planes de acción, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la expedición de la presente Resolución y enviarán la información correspondiente a la Oficina de Planeación, para que su ajuste y consolidación.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Planeación y Sistemas realizará la articulación de los Planes de Acción de las dependencias de la Cámara de Representantes, en su componente estratégico y velará porque todas las dependencias reporten la información estratégica que permita desarrollar el Plan Estratégico "GESTION DE CARA AL CIUDADANO" 2012 – 2014

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Planeación y Sistemas garantizará, el seguimiento y control del Plan Estratégico "GESTION DE CARA AL CIUDADANO" 2012 – 2014 y las contribuciones que realizarán las dependencias, así como del Sistema de Medición de dicho plan a nivel corporativo y de cada una de las dependencias de la Cámara de Representantes.

ARTICULO QUINTO: La Oficina de Planeación y Sistemas actualizará anualmente el Plan Estratégico 2012 – 2014, previo análisis, tomando como insumos las solicitudes de modificación presentadas oportunamente por las dependencias, las mejoras propuestas por la Alta Dirección y las recomendaciones de servidores de la Cámara de Representantes.

ARTICULO SEXTO: La difusión y socialización del Plan Estratégico 2012 – 2014 estará a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, quien desarrollará las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los **19 JUL. 2012**


GLORIA INÉS RAIGOZA PINZÓN
Directora Administrativa


JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Secretario General


SARAHIM LONDOÑO LONDOÑO
Jefe División Jurídica
Proyectó y aprobó


JUAN PABLO CRUZ MONTAÑO
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Proyectó y aprobó